

# GACETA ECOLÓGICA 2018

LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS  
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

AÑO XVI

PUBLICACIÓN N° DGIRA/060/18

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE OCTUBRE DEL 2018

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

- 1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 25 AL 30 DE OCTUBRE DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	01AG2018V0036	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT AGUASCALIENTES	AGOSTADERITO-SALTO DE LOS SALADO, A SECCION TIPO A2, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 1+700 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	MIA.-REGIONAL	25-OCT-18

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA MODERNIZACION DE UNA CARRETERA EXISTENTE A UNA TIPO "A2" DE 12 M DE ANCHO INCLUIDO UN PUENTE EN EL KM 0+500, DE 61.2 M DE LARGO, QUE COMUNICARA DE MANERA MAS SEGURA Y EN MENOR TIEMPO A LAS LOCALIDADES DE LA ZONA COMO SON AGOSTADERITO, SALTO DE LOS SALADO, EL SALTO, SANTA TERESA, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POR LO ANTERIOR, EL PROYECTO SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA CONSTRUCCION DE UNA VIA GENERAL DE COMUNICACION QUE INCLUYE OBRAS EN LA ZONA FEDERAL DE UN CUERPO DE AGUA.

2	COLIMA	IXTLAHUACAN	06CL2018V0018	CENTRO SCT EDO. DE COLIMA	MODERNIZACION DEL CAMINO RURAL EL GALAJE-CALLEJONES DEL KM 3+000 AL 8+000 EN EL MPIO. DE IXTLAHUACAN, DEL EDO. DE COLIMA	MIA.-REGIONAL	24-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA MODERNIZACION DE UN CAMINO EXISTENTE QUE ACTUALMENTE FUNCIONA COMO VIA DE COMUNICACION ENTRE LAS COMUNIDADES EL GALAJE, CALLEJONES, SALSIPUEDES, LA PEÑA, EL PUJADERO, LA HIGUERILLA, LAS CONCHAS Y EL VENADO, QUE A SU VEZ FACILITARA LA COMUNICACION CON LA CARRETERA COLIMA - TECOMAN, ASI COMO CON LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN Y TECOMAN, CON LA MODERNIZACION DEL CAMINO EXISTENTE SE PRETENDE CREAR UN PROYECTO INTEGRAL QUE SEA SOCIALMENTE ACEPTABLE Y ECOLOGICAMENTE VIABLE.							
3	CHIAPAS	SILTEPEC	07CH2018V0034	CENTRO SCT CHIAPAS	MODERNIZACION DEL CAMINO CHICOMUSELO-SILTEPEC EN UNA LONGITUD DE 6.5 KM., DEL KIM. 2+000 AL KM 8+500, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILTEPEC, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	MIA.-REGIONAL	30-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DEL CAMINO CHICOMUSELO-SILTEPEC EN UNA LONGITUD DE 6.5 KM DEL KM 2+000 AL KM 8+500, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SILTEPEC, EN EL ESTADO DE CHIAPAS. LAS DIMENSIONES DEL CAMINO CHICOMUSELO-SILTEPEC ES DE 6.5 KM, LA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN SERÁ DE 4.55 HECTÁREAS Y LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO SERÁ DE 26 HECTÁREAS. EL PROYECTO CONTEMPLA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE 3.29 HECTÁREAS DE VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE BOSQUE DE PINO-ENCINO Y VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE BOSQUE DE SELVA MEDIANA PERENNIFOLIA.							
4	CHIHUAHUA	JUAREZ	08CI2018E0144	SAN JERÓNIMO SOLAR S.A.P.I. DE C.V.	PLANTA DE GENERACION ELECTRICA FOTOVOLTAICA DE 100 MEGA WATTS (MW), SAN JERONIMO SOLAR	MIA.-REGIONAL	30-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA UN PARQUE SOLAR CON LA INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES LOS CUÁLES GENERARÁN UNA POTENCIA DE 100 MWH; DICHO POTENCIAL SE CONSEGUIRÁ EN TRES ETAPAS; EN LA PRIMERA SE ALCANZARÁN LOS 40 MWH, EN LA SEGUNDA ETAPA SE CUBRIRÁN 30 MWH Y EN LA TERCERA ETAPA SE CUBRIRÁN 30 MWH. LA ENERGÍA SE COMERCIALIZARÁ CON EMPRESAS DEL ÁREA A TRAVÉS DE LA INFRAESTRUCTURA DE CFE, POR LO QUE EL PROYECTO CONSIDERA UNA SUPERFICIE PARA LA INSTALACIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELECTRICA JUNTO A LA ACTUAL DE LA CFE, SAN JERÓNIMO. EL PROYECTO CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN SUBTERRÁNEA QUE SE UBICARÁ AL NORTE DEL PREDIO DONDE SE INSTALARÁN LOS PANELES SOLARES. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SERÁ NECESARIO UN TOTAL DE 316.6906 HA DE VEGETACIÓN DE DESIERTOS ARENOSOS PRINCIPALMENTE.							
5	GUANAJUATO	CORTAZAR	11GU2018E0169	ENERGIA DE CELAYA S. A. DE C. V.	PLANTA DE GENERACION ELECTRICA DE CICLO COMBINADO ENERGIA CELAYA	MIA.-REGIONAL	24-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CICLO COMBINADO ENERGIA DE CELAYA (CCEDC) CONSISTE EN LA PREPARACION DE SITIO, CONSTRUCCION Y SU OPERACION, LA CUAL CONTARA CON CUATRO TURBINAS O UNIDADES GENERADORAS (UG); 3 DE ESTAS FUNCIONARAN CON GAS NATURAL (975 MW) Y UNA CUARTA CON EL VAPOR OBTENIDO A TRAVES DEL CALOR RESIDUAL DE LA QUEMA DE GAS EN LAS OTRAS TRES TURBINAS (474 MW), PARA GENERAR UN TOTAL DE 1449 MW, ASI COMO DOS SUBESTACIONES ELECTRICAS (CICLO COMBINADO Y LA DE MANIOBRAS), TOMA DE GAS, TOMA DE AGUAS DE POZOS, SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y LA INFRAESTRUCTURA DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES AL RIO LAJA, ESTA INFRAESTRUCTURA OCUPARIA UNA SUPERFICIE DE 15.8 HA, ASI COMO 2 LINEAS ELECTRICAS DE ALTA TENSION: (I) LA PRIMERA HACIA EL NORTE CON VOLTAJE DE 230 KV, QUE TENDRA SUS PROPIOS TRANSFORMADORES REDUCTORES DE 400/230 KV, LA CUAL REQUIERE UNA SUPERFICIE DE 7.674497 HA Y LA SEGUNDA (II) HACIA EL SUR EN 400 KV QUE, PREVIO PASO POR UNA SEGUNDA SUBESTACION DE CONEXION UNIRA LA CCEDC CON EL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL EN LA LINEA SALAMANCA-A3330-SANTA MARIA, EN UNA SUPERFICIE DE 19.980150 HA, UNA PARTE DE ESTA DENTRO DEL POLIGONO DEL ANP ESTATAL CERRO LA GAVIA, POR LO QUE LA SUPERFICIE TOTAL REQUERIDA PARA EL PROYECTO SERA DE 43.454647 HA, MISMA QUE SE ENCUENTRAN LIBRE DE VEGETACION FORESTAL, EL PROYECTO PRETENDE UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR Y VILLAGRAN, GUANAJUATO.							
6	GUANAJUATO	LEON	11GU2018UD163	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON (SAPAL)	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA COL CIUDAD SATÉLITE	MIA.-PARTICULAR	18-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA COL. CIUDAD SATÉLITE, MUNICIPIO DE LEÓN, CON UNA LONGITUD DE 14,470.35 METROS, LA CUAL TENDRA TRES CRUCES SOBRE EL ARROYO LAS MANDARINAS.							
7	NUEVO LEON	GARCIA	19NL2018I0162	ASESORIA Y SERVICIOS ECOLOGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	MIA.-PARTICULAR	29-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES PROMOVIDO POR LA EMPRESA ASESORIA Y SERVICIOS ECOLOGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., Y CONSISTE EN LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS POR METODOS FISICOS Y QUIMICOS, DONDE LAS CAPACIDADES INSTALADAS POR TRATAMIENTOS SON: LIQUIDOS RESIDUALES DE PROCESO 190 TON, LAMPARAS FLUORESCENTES Y FOCOS 0.176 TON, ENVASES O LATAS DE AEROSOL 0.181 TON Y LODOS INDUSTRIALES CONTAMINADOS 78 TON. DICHO PROYECTO PRETENDE UBICARSE EN EL PARQUE CIUDAD INDUSTRIAL MITRAS, MUNICIPIO DE GARCIA, ESTADO DE NUEVO LEON.							
8	PUEBLA	PUEBLA	21PU2018H0085	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN LA CALLE LA LOMA, CALLE LAS TORRES O DIANA LAURA, CALLE BENITO JUAREZ, CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, DESEMBOCANDO EN EL RIO ALSESECA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA	MIA.-PARTICULAR	26-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO DE DESCARGA PARA EL SISTEMA DE COLECCIÓN DE AGUAS PLUVIALES PROVENIENTES DEL COLECTOR PLUVIAL DEL BLVD. VALSEQUILLO, QUE DESCARGARA SU CAUDAL EN LA CUENCA DEL RIO ALSESECA PROVENIENTES DE LAS COLONIAS CERCANAS AL BLVD. VALSEQUILLO COMO SON LAS COLONIAS SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN, SAN JOSE XILOTZINGO, QUINTA LOS CAPRICHOS, COLONIA BANUS Y BARRIOS DE ARBOLEDAS ENTRE OTRAS.							

9	SONORA	HERMOSILLO	26SO2018E0118	BAYWA RE DESARROLLOS SOLARES, S. DE R. L. DE C. V.	PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LA PALOMA	MIA.-REGIONAL	26-OCT-18
---	--------	------------	---------------	--	-------------------------------------	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LA PALOMA, CONSISTE EN LA PREPARACION, CONSTRUCCION, INSTALACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UN PARQUE SOLAR EL CUAL COMPRENDE LA INSTALACION DE 779,610 MODULOS O PANELES FOTOVOLTAICOS, SUBESTACION ELEVADORA, SUBESTACION DE MANIOBRAS, LINEA DE EVACUACION DE MEDIA TENSION DE 230 KV DE 800 M DE LONGITUD, UNA SUBESTACION DE MANIOBRAS Y UNA LINEA DE ENTRONQUE DE MEDIA TENSION DE 230 KV DE 200 M DE LONGITUD ASI COMO CAMINOS, LA SUPERFICIE REQUERIDA PARA LA INSTALACION SE COMPONE DE 2 POLIGONOS, UNO AL NORTE Y OTRO AL SUR EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 738.6386 HA DE LAS CUALES EL PROYECTO OCUPARA 629.7879 HA, DE ESTAS 629.1913 HA REQUIERE LA REMOCION DE VEGETACION DE MATORRAL DESERTICO MICROFILO, CON PRETENDIDA UBICACION EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, EN EL ESTADO DE SONORA.

10	VERACRUZ	TLALIXCOYAN	30VE2018VD129	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-VERACRUZ	CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL CAMINO POTRERO NUEVO-EL SALTO-LOS REACOMODOS, UBICADO EN EL KM 9+700, EN EL MPIO. DE TLALIXCOYAN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	MIA.-PARTICULAR	24-OCT-18
----	----------	-------------	---------------	--	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL CAMINO POTRERO NUEVO "EL SALTO" LOS REACOMODOS, UBICADO EN EL KM 9+700, EN EL MPIO. DE TLALIXCOYAN, ES CONSIDERADO DE COMPETENCIA FEDERAL DEBIDO A QUE EL RECURSO QUE SE HA DESTINADO PARA LA OBRA ES PROPORCIONADO POR LA SCT CENTRO VERACRUZ. EN EL PROYECTO AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ES LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL CAMINO POTRERO NUEVO "EL SALTO" LOS REACOMODOS, UBICADO EN EL KM 9+700, MUNICIPIO DE TLALIXCOYAN, VERACRUZ, ACTUALMENTE EXISTE UN CAMINO DE TERRACERIA, DICHO CAMINO CUENTA CON UN PUENTE PROVISIONAL PARA PASO PEATONAL Y DE ALGUNOS VEHICULOS LIGEROS, EL PUENTE A CONSTRUIR, SUSTITUIRA A LA ESTRUCTURA SEÑALADA ANTERIORMENTE, LA CUAL NO CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS NECESARIAS DE LA SCT, YA QUE NO PRESENTA LOS ANCHOS REQUERIDOS, NI LOS ANGULOS NECESARIOS ENTRE OTROS PUNTOS, POR LO QUE ANTE LA NECESIDAD DE BRINDAR A LAS COMUNIDADES QUE RODEAN ESTE SITIO UNA VIALIDAD CON LAS CONDICIONES ADECUADAS, SE SOMETE A EVALUACION EL PROYECTO QUE SE DESCRIBE A LO LARGO DEL PRESENTE ESTUDIO.

## 2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 25 AL 30 DE OCTUBRE DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2018T0001	PROMOTORA EL ESTERO S.A DE C.V	DESARROLLO TURISTICO INTEGRAL PUNTA GORDA	MIA.-REGIONAL	01-FEB-18	23-OCT-18	10 AÑOS 50 AÑOS
2	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08CI2018AD042	CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL Y DE INVESTIGACIÓN EN SALUD ANIMAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C.	INCENERADOR DEL CEDISACH	MIA.-PARTICULAR	02-ABR-18	10-OCT-18	NO APLICA
3	NUEVO LEON	CARMEN	19NL2018I0149	ASK CHEMICALS MANUFACTURING, S. DE R. L. DE C. V.	PLANTA DE PRODUCCION ASK MEXICO	MIA.-PARTICULAR	13-SEP-18	23-OCT-18	4 AÑOS 25 AÑOS
4	OAXACA	JUCHITAN DE ZARAGOZA	20OA2018E0047	ZAPOTECA DE ENERGIA, S. A. P. I. DE C. V.	PROYECTO EOLICO ZAPOTECA DE ENERGIA	MIA.-REGIONAL	12-SEP-18	19-OCT-18	19 MESES 20 AÑOS
5	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	24SL2018E0012	GIS POWER SERVICES, S.A. DE C.V.	INSTALACIÓN DE LA CENTRAL ELÉCTRICA PEAKING POWER PLANT.	MIA.-PARTICULAR	04-MAY-18	19-OCT-18	32 SEMANAS 20 AÑOS
6	SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	24SL2018E0023	PRODUCTORA NACIONAL DE PAPEL, S.A. DE C.V.	INSTALACION DE UN GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA, A BASE DE GAS NATURAL, PARA AUTOCONSUMO EN PRONAL, VILLA DE REYES, S.L.P.	MIA.-PARTICULAR	16-MAY-18	26-OCT-18	6 MESE 20 AÑOS
7	SONORA	MAGDALENA	26SO2018M0084	MINERA COLUMBIA DE MÉXICO S.A.P.I. DE C.V.	AMPLIACION DEL PROYECTO PREPARACION, CONSTRUCCION, OPERACION Y CIERRE DE LA MINA LLUVIA DE ORO.	MIA.-REGIONAL	27-JUL-18	15-OCT-18	50 AÑOS
8	TABASCO	CENTRO	27TA2014HD014	H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO	OPERACION Y ABANDONO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS REDIDUALES GAVIOTAS	MIA.-PARTICULAR	06-MAR-14	22-JUN-18	30 AÑOS

### 3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 25 AL 30 DE OCTUBRE DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2018HD144	CONSULTORIA JURIDICA CIUDADANA AC	RESTAURACION DE CAUSE DEL ARROYO GUADALUPE	MIA.-PARTICULAR	29-OCT-18
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN UNA FRACCIÓN DEL ARROYO GUADALUPE, DENTRO DE LOS EJIDOS EL PORVENIR, AMPLIACIÓN EL PORVENIR Y EJIDO SAN MARCOS, EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; LA LONGITUD DE LA FRACCIÓN DEL ARROYO GUADALUPE PARA ESTE PROYECTO ES DE 6.10 KM COMENZANDO EN EL EJIDO EL PORVENIR PASANDO POR EL EJIDO AMPLIACION PORVENIR Y TERMINANDO EN EL VADO DEL CAMINO PORVENIR-EL TIGRE EN EL EJIDO SAN MARCOS. EL PROYECTO PRETENDE MEJORAR LAS CONDICIONES ACTUALES E IRREGULARES DEL CAUCE DEL ARROYO, ASI COMO MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES, PERMITIENDO UN FLUJO REGULAR. EL PROYECTO SE PRETENDE REALIZAR POR UN PERIODO DE 8 MESES. SE ESTIMA UN VOLUMEN DE CORTE DE 4,409,704 M3 Y UN VOLUMEN DE TERRAPLEN DE 538,673 M3.</p>							
2	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2018MD143	CARLOS ABEL CRUZ CORTES	EXTRACCION ARTESANAL DE CANTO RODADO EN ZONA FEDERAL, ADYACENTE A LA PARCELA 88 DEL EJIDO SAN JOSE DE LAS PALOMAS, ENSENADA B.C.	MIA.-PARTICULAR	26-OCT-18
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE LOCALIZAR EN LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE ADYACENTE AL EJIDO SAN JOSE DE LAS PALOMAS, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., EL PROYECTO PRETENDE APROVECHAR CANTO RODADO DEPOSITADO DE MANERA NATURAL EN LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE ADYACENTE A LA PARCELA 88 DEL EJIDO SAN JOSE DE LAS PALOMAS, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., EL BANCO TIENE UNA SUPERFICIE DE 29,921.217 M2, EL CUAL SE PRETENDE APROVECHAR POR UN PERIODO DE 15 AÑOS, CON UN VOLUMEN DE 28,800 TONELADAS DURANTE LOS 15 AÑOS. EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE REALIZAR DE MANERA ARTESANAL, EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE REALIZAR EXTRAYENDO MENSUALMENTE UN VOLUMEN DE 30 TONELADAS POR VIAJE Y EN EL MES SE PRETENDE REALIZAR UNA EXTRACCION DE 5.33 VIAJES. PARA LLEGAR AL AREA DEL PROYECTO SE UTILIZARAN CAMINOS VECINALES EXISTENTES. EL PROYECTO SE LOCALIZA EN EL AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA VALLE DE LOS CIRIOS.</p>							
3	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2018HD114	HARPER COMPAÑIA S DE R.L DE C.V.	INSTALACIÓN DE UNA PTAR Y PLANTA DESALADORA PARA EL HOTEL RANCHO PESCADERO	MIA.-PARTICULAR	26-OCT-18
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA INSTALACION DE UNA PLANTA DESALADORA POR OSMOSIS INVERSA CON UNA CAPACIDAD DIARIA DE 350 M3 TRABAJANDO A UNA EFICIENCIA DE 35%. PARA LA INSTALACION SE REQUIERE LA CONSTRUCCION DE UN CUARTO DE MAQUINAS CON UNAS DIMENSIONES DE 11.95 X 9.50 Y UNA ALTURA DE 3.40 METROS LA CUAL ALBERGARA LA PLANTA. LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SERA DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS BBC-150/750.</p>							
4	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2018MD117	MARIO REGINO RODRIGUEZ CORONA	ARROYO EL SURGIDERO	MIA.-PARTICULAR	30-OCT-18
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN UNA SUPERFICIE DE 181, 291.760 M2 CON UN VOLUMEN TOTAL DE EXTRACCION 492, 990.33 M3 EN LOS DIEZ AÑOS QUE DURE LA EXPLOTACION, CON UNA RASANTE DE CORTE DE 2.50 METROS.</p>							
5	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2018TD112	SOCIEDAD COOPERATIVA ACUACULTORES DEL ESTERO EL ALHUATE SC DE RL DE CV	SOCIEDAD COOPERATIVA ACUACULTORES DEL ESTERO EL ALHUATE, S.C DE C.V. DE R.L.	MIA.-PARTICULAR	19-OCT-18
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA INSTALACION Y CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE ACUACULTORES, LA CUAL CONSISTE EN 1 OFICINA DE MADERA, UNA PLANTA DE DESCOCHE CON UN PEQUEÑO ALMACEN, UNA RAMPA DE BOTADO ARMABLE Y DESMONTABLE Y UN ANDADOR RUSTICO DE MADERA PARA AMARRE Y DESAMARRE DE LANCHAS. TAMBIEN SE CONSTRUIRAN 12 CABAÑAS DE MADERA DE 1 RECAMARA, 2 CABAÑAS DE MADERA DE 2 RECAMARAS. LA ENERGIA ELECTRICA SERA PROPORCIONADA POR PANELES SOLARES Y LOS BAÑOS CONTARAN CON UNA PLANTA DE TRATAMIENTO MODULAR (1 POR CADA 3 RECAMARAS) EN UNA SUPERFICIE A OCUPAR DE 3, 933.751 M2</p>							
6	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDU	03BS2018TD113	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA GENERAL MELITON ALBAÑEZ S.C.L	CONSTRUCCION Y COLOCACION DE PRADERAS MARINAS MEDIANTE ARRECIFES ARTIFICIALES, COMO ESTRATEGIA PARA LA SUSTENTABILIDAD PESQUERA EN BAHÍA MAGDALENA, MUNICIPIO DE COMONDU, BAJA CALIFORNIA SUR	MIA.-PARTICULAR	24-OCT-18
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA INSTALACION DE 15 COLONIAS DE 26 ARRECIFES ARTIFICIALES (1170 EN TOTAL) DISTRIBUIDOS EN UNA SUPERFICIE DE 20 HECTAREAS. LOS ARRECIFES A UTILIZAR SON LOS DENOMINADOS AZTECA. LOS MODULOS SERAN COLOCADOS EN LOS PUNTOS DENOMINADOS PUNTA BLANCA A UNA DISTANCIA DE 200 METROS DE LA LINEA DE COSTA Y UNA PROFUNDIDAD DE 11 METROS Y EN EL BAJITO A UNA DISTANCIA DE 150 METROS DE LA LINEA DE COSTA Y UNA PROFUNDIDAD DE 7 METROS</p>							
7	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2018TD115	CABO 2200, S.A. DE C.V.	CONDOHOTEL LA RIBERA 2200. MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.	MIA.-PARTICULAR	26-OCT-18
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO Y POSTERIORMENTE CONSTRUIR EN 2 PISOS CONSTRUIR 6 DEPARTAMENTOS DE 3 RECAMARAS, 30 DEPARTAMENTOS DE 2 RECAMARAS, 39 ESTUDIOS DE 1 RECAMARA Y UNA OFICINA ADMINISTRATIVA. TAMBIEN CONTARA CON 87 CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, 1 CISTERNA CON CAPACIDAD PARA 150,000 LITROS, 1 SUBESTACION ELECTRICA Y 1 ZONA DE RESERVA. LA SUPERFICIE A OCUPAR POR LAS OBRAS ES DE 4,213.60 M2 DE UN TOTAL DE 9,997.00 M2.</p>							
8	HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	13HI2018ID064	ABSORMEX CMPC TISSUE S.A. DE C.V.	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA INSTALACION Y OPERACION DE PLANTA DE FABRICACION DE PAPEL DE LA EMPRESA ABSORMEX CMPC TISSUE S.A. DE C.V.	MIA.-PARTICULAR	25-OCT-18
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA INSTALACION DE UNA PLANTA DE FABRICACION DEL PAPEL EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, HIDALGO, CONSTA DE UNA PRIMERA ETAPA EN LA QUE SE INSTALARÁ UNA PLANTA DE CONVERSIÓN DE PAPEL HIGIENICO JUMBO, EN ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO PARA USO COMERCIAL Y RESIDENCIAL, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE 7 POZOS PARA EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRANEA, EN LA SEGUNDA ETAPA SE PREVE INSTALAR UNA MAQUINA DE FABRICACIÓN DE PAPEL, PARA CREAR LOS JUMBOS DE PAPEL, EN AMBAS ETAPAS SE PRETENDE HABILITAR UN TERRENO 780,586.11M2</p>							

9	HIDALGO	SINGUILUCAN	13HI2018MD062	MINERA FUMAROLA S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA EN LA CONCESION DENOMINADA PACHUCA SE (SEGUNDA ETAPA)	INFORME PREVENTIVO	16-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA SEGUNDA ETAPA DE EXPLORACIÓN MINERA DE LA CONCESION DENOMINADA PACHUCA; EN EL MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, MEDIANTE LA PROGRAMACION DE 61 PLANILLAS DE 10M*15M, CONTANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9150M2, EN LA QUE SE ARGUMENTA QUE NO HABRA AFECTACIÓN A LA VEGETACIÓN FORESTAL.							
10	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2018TD154	BEATRIZ EUGENIA MOLINA CASARES	OPERACION TEMPORAL DE JUEGOS INFLABLES ACUATICOS TORTUGAS BEACH	MIA.-PARTICULAR	25-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE JUGUETES FLOTANTES, PARA ACTIVIDADES ACUÁTICO RECREATIVAS, SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA MARINA DE 361.80 M2							
11	SINALOA	GUASAVE	25SI2018HD143	JOSE ABRAHAM BARRIOS PEREA	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO DEL RIO SINALOA BANCO ABRAHAM BARRIOS	MIA.-PARTICULAR	21-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN, Y A SU VEZ FORMA PARTE DE UN PROGRAMA PROPUESTO POR CONAGUA QUE CONSISTE EN RECTIFICAR Y AMPLIAR LOS CAUCES DE LOS RÍOS PARA QUE ESTOS TENGAN MAYOR CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN, MEJORARAN SIGNIFICATIVAMENTE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LOS RÍOS, REDUCIENDO RIESGOS DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN DE LOS MÁRGENES, MINIMIZANDO LA AFECTACIÓN A TERCEROS EN ÁREAS PRODUCTIVAS Y CENTROS DE POBLACIÓN.							
12	SINALOA	CULIACAN	25SI2018HD148	GUADALUPE MARIELA MOKAY BUELNA	EXTRACCION Y APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PETREO EN EL RIO SAN LORENZO, BANCO MARIELA MOKAY	MIA.-PARTICULAR	05-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PÉTREOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN, Y A SU VEZ FORMA PARTE DE UN PROGRAMA PROPUESTO POR CONAGUA QUE CONSISTE EN RECTIFICAR Y AMPLIAR LOS CAUCES DE LOS RÍOS PARA QUE ESTOS TENGAN MAYOR CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN, MEJORARAN SIGNIFICATIVAMENTE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LOS RÍOS, REDUCIENDO RIESGOS DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN DE LOS MÁRGENES, MINIMIZANDO LA AFECTACIÓN A TERCEROS EN ÁREAS PRODUCTIVAS Y CENTROS DE POBLACIÓN.							
13	SINALOA	CULIACAN	25SI2018HD149	MARISOL CARDENAS MOKAY	EXTRACCION Y APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PETREO EN EL RIO SAN LORENZO BANCO MARISOL	MIA.-PARTICULAR	05-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PÉTREOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN, Y A SU VEZ FORMA PARTE DE UN PROGRAMA PROPUESTO POR CONAGUA QUE CONSISTE EN RECTIFICAR Y AMPLIAR LOS CAUCES DE LOS RÍOS PARA QUE ESTOS TENGAN MAYOR CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN, MEJORARAN SIGNIFICATIVAMENTE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LOS RÍOS, REDUCIENDO RIESGOS DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN DE LOS MÁRGENES, MINIMIZANDO LA AFECTACIÓN A TERCEROS EN ÁREAS PRODUCTIVAS Y CENTROS DE POBLACIÓN.							
14	SINALOA	CULIACAN	25SI2018HD150	JOSE SALVADOR CARDENAS LEON	EXTRACCION DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PETREO EN EL RIO SAN LORENZO, JOSE CARDENAS	MIA.-PARTICULAR	05-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PÉTREOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN, Y A SU VEZ FORMA PARTE DE UN PROGRAMA PROPUESTO POR CONAGUA QUE CONSISTE EN RECTIFICAR Y AMPLIAR LOS CAUCES DE LOS RÍOS PARA QUE ESTOS TENGAN MAYOR CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN, MEJORARAN SIGNIFICATIVAMENTE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LOS RÍOS, REDUCIENDO RIESGOS DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN DE LOS MÁRGENES, MINIMIZANDO LA AFECTACIÓN A TERCEROS EN ÁREAS PRODUCTIVAS Y CENTROS DE POBLACIÓN.							
15	SINALOA	CULIACAN	25SI2018HD151	HERNAN CARDENAS MOKAY	EXTRACCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PÉTREO EN EL RIO SAN LORENZO, BANCO HERNAN CÁRDENAS	MIA.-PARTICULAR	05-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PÉTREOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN, Y A SU VEZ FORMA PARTE DE UN PROGRAMA PROPUESTO POR CONAGUA QUE CONSISTE EN RECTIFICAR Y AMPLIAR LOS CAUCES DE LOS RÍOS PARA QUE ESTOS TENGAN MAYOR CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN, MEJORARAN SIGNIFICATIVAMENTE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LOS RÍOS, REDUCIENDO RIESGOS DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN DE LOS MÁRGENES, MINIMIZANDO LA AFECTACIÓN A TERCEROS EN ÁREAS PRODUCTIVAS Y CENTROS DE POBLACIÓN.							
16	SINALOA	CULIACAN	25SI2018PD146	ALAM EDUARDO VILLEGAS FELIX	CONSTRUCCION OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA ACUICOLA PARA EL CULTIVO DE CAMARON BLANCO	MIA.-PARTICULAR	03-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA PRODUCTORA DE CAMARÓN BLANCO, A PARTIR DE ENGORDA EN CAUTIVERIO. LA GRANJA CONTARÁ CON ESTANQUES RÚSTICOS PARA LA ENGORDA DE CAMARÓN, ASÍ COMO DEMÁS OBRAS QUE HARÁN POSIBLE SU FUNCIONAMIENTO, TALES COMO RESERVORIO, BORDERIA, Y DREN, SIN DEJAR DE MENCIONAR COMO UNA OBRA DE PRINCIPAL Y DE IMPORTANCIA LAS LAGUNAS DE OXIDACION, CARCAMO DE BOMBEO, QUE SERVIRÁ PARA TRATAR EL AGUA PRODUCTO DE LOS RECAMBIOS DIARIOS. LA SUPERFICIE TOTAL QUE ABARCA EL PROYECTO ES DE 629,945.95 M2, ADECUADA POR DOS POLÍGONOS GENERALES.							
17	SINALOA	ELOTA	25SI2018PD152	POSTLARVAS DE CAMARON BRUMAR, S. DE. R.L. DE C.V.	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIO PRODUCTOR DE LARVAS DE CAMARON BRUMAR	MIA.-PARTICULAR	10-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO CONSISTE EN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN LABORATORIO DE PRODUCCIÓN DE LARVAS DE CAMARÓN, CONSTRUIDO Y YA EN OPERACIÓN. EL TERRENO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 57,036.49 M2, QUE SE COMPONE DE 41,952.16 M2 DE UN PREDIO DE PROPIEDAD PARTICULAR, MÁS UNA PORCIÓN DE TERRENO EJIDAL CON UNA SUPERFICIE DE 15,084.33 M2.							
18	SINALOA	NAVOLATO	25SI2018TD147	MARIA MARCELA MACIAS GAXIOLA	CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UN DESARROLLO INMOBILIARIO UBICADO EN SIND. DE ALTATA MPIO DE NAVOLATO, SIN	MIA.-PARTICULAR	05-OCT-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESARROLLO INMOBILIARIO CON UNA SUPERFICIE DE 171861.17 M2, DONDE 91927.88 M2 DE ÁREA VENDIBLE, 15341.91 M2 DE ÁREAS VERDES Y 64591.37 M2 DE VIALIDADES. SE TRATA DE UN LOTE SIN VEGETACIÓN APARENTE, EL CUAL SE ENCUENTRA A UNA DISTANCIA DE ALREDEDOR DE 150 M. DE LA MANCHA URBANA POR LO QUE NO TENDRÁ MAYOR DIFICULTAD CONECTAR EL SISTEMA DE VIALIDAD, RED DE AGUA POTABLE, LUZ Y DRENAJE CON LA ZONA URBANA YA ESTABLECIDA QUE YA CUENTA CON TODOS ESTOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS.							

19	SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	26SO2018MD127	JOSE MANUEL FLORES SIFUENTES	PROYECTO BANCO DE MATERIALES PETREOS FLORES SIFUENTES, EN EL EJIDO MESA RICA, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SON	MIA.-PARTICULAR	29-OCT-18
----	--------	-----------------------	---------------	------------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIN COMO ARENA Y GRAVA MEDIANTE METODO A CIELO ABIERTO EN UNA SUPERFICIE DE 3 HAS, TENIENDO UN ESTIMACION DE VOLUMEN A EXTRAER DE 6000 M3 MENSUALES, UBICADO EN UN SITIO DENOMINADO MESA DE ANDRADE SITIO PARA EXTRAER BANCO DE MATERIALES PETREOS DENTRO DEL EJIDO MESA RICA.

20	SONORA	ARIVECHI	26SO2018MD128	COMPAÑIA MINERA LA LLAMARADA	LAS CHISPAS CUARTA ETAPA	INFORME PREVENTIVO	31-OCT-18
----	--------	----------	---------------	------------------------------	--------------------------	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 100 BARRENOS CON PLANILLAS DE 10M X 12 M QUE OCUPA 1.2 HAS, ASI COMO LA APERTURA DE 17,089.69 M DE CAMINOS DE ACCESO X 5 M DE ANCHO QUE OCUPA 8.545 HAS, SIENDO UN TOTAL DE 9.745 HAS, DENTRO DE UNA SUPERFICIE ENVOLVENTE DE 770.0301 HAS.

21	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	28TM2018HD133	LEONEL OSVALDO GARZA CANTU	PATIO MADERO MUELLE OFICINA DE CD. MADERO., FOLIO 004037..	MIA.-PARTICULAR	31-OCT-18
----	------------	---------------	---------------	----------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PATIO MADERO MUELLE OFICINAS EN EL MUNICIPIO DE MADERO, TAMAULIPAS EL CUAL CONSISTE EN DRAGADO PARA REHABILITACIÓN DE MUELLE DE CARGA Y DESCARGA PARA EMBARCACIONES DE TRASPORTE, SOBRE EL RÍO PÁNUCO.

22	VERACRUZ	ALVARADO	30VE2018HD128	GASPAR PRIETO OCHOA	ASTILLERO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	MIA.-PARTICULAR	23-OCT-18
----	----------	----------	---------------	---------------------	---------------------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE REFIERE A LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN ASTILLERO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, A DESARROLLARSE SOBRE UNA SUPERFICIE DE 5,277.21 M2, CORRESPONDIENTE A LA SUPERFICIE DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE CON ACCESO POR SERVIDUMBRE DE PASO QUE DERIVA DE LA CARRETERA FEDERAL VERACRUZ - ALVARADO, EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ, DICHO PROYECTO CONSTARA DE ALMACEN, TECHUMBRE, ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA JARDINERA, MUELLE, RAMPA Y PATIO DE MANIOBRAS ASFALTADO.

23	VERACRUZ	LAS MINAS	30VE2018MD126	ROCA VERDE EXPLORACION DE MEXICO, SA. DE CV.	PROSPECCIÓN MINERA, CARTOGRAFIA GEOLOGICA TOMA DE MUESTRAS DE ESQUIRLA DE ROCA Y BARRENACION EN LAS MINAS VERACRUZ	INFORME PREVENTIVO	18-OCT-18
----	----------	-----------	---------------	--	--	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PROSPECCION MINERA, CARTOGRAFIA GEOLOGICA, TOMA DE MUESTRAS DE ESQUIRLA DE ROCA Y BARRENACION EN LAS MINAS, VERACRUZ. CONSISTE SOLAMENTE EN EXPLORACION MINERA DIRECTA A BASE DE BARRENACION CON DIAMANTE Y ZANJAS DE DIMENSIONES MENORES EN LAS DIVERSAS CONCESIONES QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LA ASIGNACION MINERA LAS MINAS, EN EL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS DE LAS MINAS Y DE TATATILA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ. POR LO ANTERIOR, LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROYECTO SIGUEN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LO MENCIONADO EN EL ARTICULO 28 DE LA LGEPPA.

24	VERACRUZ	ALVARADO	30VE2018UD125	FRANCISCO EDUARDO HOMS QUIROGA	SUBDIVISIÓN DEL PREDIO EN 5 FRACCIONES CON USOS MIXTOS (HABITACIONAL Y COMERCIAL)	MIA.-PARTICULAR	17-OCT-18
----	----------	----------	---------------	--------------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE REFIERE A UNA SUBDIVISION DE PREDIO EN 5 FRACCIONES CON USO MIXTO (HABITACIONAL - COMERCIAL), A DESARROLLARSE SOBRE UNA SUPERFICIE DE 23,157.292 M2, DICHO PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL 27,660.75 M2, CON UNA AFECTACION POR DERECHO DE ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA FEDERAL DE 4,503.458 M2, CORRESPONDIENTE A UNA FRACCION DE LA PARCELA N 43 Z-1 P1/1, EJIDO MANDIGA Y MATOZA, ADYACENTE A LA CARRETERA FEDERAL BOCA DEL RIO-ANTON LIZARDO KM 6+660 EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, ESTADO DE VERACRUZ, DICHO PROYECTO CONSTARA DE 5 FRACCIONES CON FRENTE A LA CARRETERA FEDERAL NO CONSIDERANDOSE VIALIDAD INTERNA.

25	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	30VE2018UD127	ALICIA AGUILETA ZAMUDIO	SUBDIVISIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL SITIO EN 2 FRACCIONES (HABITACIONAL, COMERCIAL, Y DE SERVICIOS)	MIA.-PARTICULAR	19-OCT-18
----	----------	--------------	---------------	-------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE REFIERE A UNA SUBDIVISIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL SITIO EN 2 FRACCIONES CON USO MIXTO (HABITACIONAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), A DESARROLLARSE SOBRE UNA SUPERFICIE DE 46,195.333 M2, CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN "C" DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN JOSÉ NOVILLERO, ADYACENTE A LA CARRETERA FEDERAL CORDOBA - VERACRUZ, TRAMO PASO DEL TORO - BOCA DEL RIO, EN EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, ESTADO DE VERACRUZ, DICHO PROYECTO CONSTARÁ DE 2 FRACCIONES CON FRENTE A LA CARRETERA FEDERAL NO CONSIDERÁNDOSE VIALIDAD INTERNA.

26	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2018TD128	OPERADORA TURISTICA YUCALPETEN SA DE CV	HOTEL SIAN KA AN YUCALPETEN	MIA.-PARTICULAR	26-OCT-18
----	---------	----------	---------------	---	-----------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO (TORRE) DE TRES NIVELES, ÁREAS VERDES QUE SERÁN CUBIERTAS POR ESPECIES NATIVAS DE DUNA COSTERA, ANDADORES DE CONCRETO PERMEABLE Y DE MADERA PARA PROPORCIONAR ACCESO A LA PLAYA, ASÍ COMO LA PERMANENCIA DE UN ÁREA DEL EDIFICIO ACTUAL, PISCINAS, UN RESTAURANT-BAR Y LA INSTALACIÓN DE PALAPAS TIPO SOMBRILLA EN LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE QUE COLINDA CON EL CONJUNTO PREDIAL DEL HOTEL. EN UNA SUPERFICIE DE 2,128.40 M2, SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

27	YUCATÁN	RIO LAGARTOS	31YU2018TD129	WILLIAM PATRICK ROGERS DEL CORRAL	VILLA HOLCHIT	MIA.-PARTICULAR	29-OCT-18
----	---------	--------------	---------------	-----------------------------------	---------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS NIVELES, EN UNA SUPERFICIE DE 82,358.81 M2 DE LOS CUALES 471.12 M2 CORRESPONDEN AL CAMBIO DE USO DE SUELO, 297.98 M2 CORRESPONDEN AL CAMINO DE ACCESO EXISTENTE Y DESTINANDO UNA SUPERFICIE DE CONSERVACIÓN DE 81,589.45 M2. SE UBICA EN LA ZONA COSTERA DE HOLCHIT, MUNICIPIO DE RÍO LAGARTOS, YUCATÁN.

28	YUCATÁN	RIO LAGARTOS	31YU2018TD130	HASTA EL CIELO CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE 5 CASAS CON UN SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN ELEVADO SOBRE PILOTES EN RIO LAGARTOS, YUCATAN	MIA.-PARTICULAR	29-OCT-18
----	---------	--------------	---------------	---	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE 5 CASAS DE SEGUNDA RESIDENCIA CON UN SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN ELEVADO SOBRE PILOTES, EN UNA SUPERFICIE DE 378,832.14 M2 DE LOS CUALES 3,104.09 M2 CORRESPONDEN A LAS OBRAS DEL PROYECTO Y DESTINANDO UNA SUPERFICIE DE CONSERVACIÓN DE 375,728.05 M2, SE UBICA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE RÍO LAGARTOS, YUCATÁN.

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 25 AL 30 DE OCTUBRE DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2018TD116	BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO	CASA ALTA MIRA, EL PESCADERO, MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.	DTU.-MODALIDAD B	26-OCT-18

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE OBTENER LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA AMBIENTAL Y FORESTAL PARA POSTERIORMENTE CONSTRUIR UNA CASA HABITACION CON UNA SUPERFICIE DE 219 M2, UN GARAJE DE 60 M2, ACCESOS CON UNA SUPERFICIE DE 50 M2 Y AREAS JARDINADAS DE 45 M2 A DESARROLLARSE EN DOS LOTES CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,660 M2. LAS OBRAS ASOCIADAS SON UNA CISTERNA DE 10 000 LITROS, LA ENERGIA SERA PROPORCIONADA POR PANELES SOLARES Y CONTARA CON UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

2	HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	13HI2018MD063	ISMAEL DOMINGUEZ PERCASTEGUI	MINA LA NEGRA P.P. SAN JOSE	DTU.-MODALIDAD B	23-OCT-18
---	---------	---------------------	---------------	------------------------------	-----------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO DEL MINERAL CONOCIDO COMO DOLOMITA, Y LA REALIZACIÓN ACTIVIDADES DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES EN 9.34 HAS, EN UN PREDIO PARTICULAR DENOMINADO SAN JOSE, EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I MADERO, REFIERE ACTIVIDADES DE PREPARACION DEL SITIO MEDIANTE REMOCIÓN Y RESCATE DE VEGETACION Y FAUNA EXISTENTE; CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINOS, ALMACEN Y AREA DE CRIBADO; OPERACION RESPECTO AL PLAN DE MINADO, Y ABANDONO DEL SITIO MEDIANTE LA RETAURACIÓN DEL SITIO, CON UNA VIDA UTIL DE 50 AÑOS.

3	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23/MA-0218/10/18	DESARROLLO MARINA VALLARTA S.A. DE C.V.	THE ESTATES, ESTACIONES Y VIALIDADES, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.	DTU.-MODALIDAD A	29-OCT-18
---	--------------	-------------	------------------	---	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORIZACION PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA UNA SUPERFICIE DE 2.94 HECTAREAS CON VEGETACION PRESENTE DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA.

4	SINALOA	BADIRAGUATO	25SI2018MD144	CONCENTRADOS Y MINERALES SAN JOSE S.R.L. DE C.V.	CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE BENEFICIO PARA LA EXPLOTACION DE MINERALES MINA LOS CHINACATES	DTU.-MODALIDAD B	24-SEP-18
---	---------	-------------	---------------	--	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO LA EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE MINERALES (AU Y AG) DE FORMA SUBTERRÁNEA EN UN ÁREA DE 2-65-64 HA EN TERRENOS DEL EJIDO TEGORIPA, DEL CUAL SOLO 1.8552 HA SERÁN UTILIZADAS PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO. ES MUY IMPORTANTE SEÑALAR QUE CORRESPONDE A UNA MINA SUBTERRÁNEA PARA LA EXTRACCIÓN Y BENEFICIO DE MINERALES EN EL SITIO DEL PROYECTO, PUES SE PRETENDE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO Y PRESA DE JALES Y QUE SU AFECTACIÓN SERÁ MÍNIMA, YA QUE SOLO SE REQUIERE CAMBIO DE USO DE SUELO EN 1.8552 HA.

5	SINALOA	MAZATLAN	25SI2018UD145	GIG DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE CONJUNTO HABITACIONAL MONTE VERDE III, Y CAMBIO DE USO DE SUELO, PARCELA 36 Z1 P1/1 EJIDO EL CONCHI, FRACCIONAMIENTO MONTE VERDE MAZATLAN, SINALOA	DTU.-MODALIDAD B	28-SEP-18
---	---------	----------	---------------	---	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO DE UN PREDIO EN DESUSO DENTRO DE LA MANCHA URBANA DE LA CIUDAD DE MAZATLÁN, PARA LAS ACTIVIDADES DE CORTE DEL CERRO DEL PREDIO PARA EVITAR DESLIZAMIENTO QUE PONGAN EN RIESGO A LOS CONJUNTOS HABITACIONALES CONSTRUCCIÓN DE UN DESARROLLO URBANO HABITACIONAL, Y DESARROLLAR ÁREAS DE AMORTIGUAMIENTO POR UNA ÁREA VERDE (A REVEGETAR) DE 2.6 HA (26,306.69 M²) Y UNA ÁREA DE REFORESTACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 60,534.91 M² (6.05 HA) COMO ÁREA DE RESERVA FORESTAL, AMBAS CON UN TOTAL DE 86,841.6 M² (8,6841 HA) (TABLA II.1), QUE SERÁN REFORESTADAS Y USADAS COMO ÁREAS VERDES, PARA OFRECER INSTALACIONES QUE SIRVAN PARA LOS CIUDADANOS Y TURISTAS QUE PRETENDAN VIVIR EN MAZATLÁN.

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 25 AL 30 DE OCTUBRE DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2017HD094	SEMINIS VEGETABLE SEEDS MEXICANA S DE R L DE C V	PLANTA DESALADORA RANCHO LAS ESCOBAS	MIA.-PARTICULAR	27-NOV-17	30-OCT-18	NO APLICA
2	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2017HD095	BIO-HORTICULTURA LAS PARRITAS SA DE CV	PLANTA DESALADORA BIO-HORTICULTURA LAS PARRITAS	MIA.-PARTICULAR	27-NOV-17	30-OCT-18	NO APLICA
3	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2017PD112	PRODUCTOS MARINOS DE LAS CALIFORNIAS S DE R.L. DE C.V.	CONSTRUCCION Y OPERACION DE POZAS PARA EL CULTIVO DE ALGAS MARINAS A CIELO ABIERTO	MIA.-PARTICULAR	19-DIC-17	30-OCT-18	NO APLICA

4	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2018HD012	LAURA MAGAÑA RAMIREZ	PLANTA DESALADORA RANCHO SAN ISIDRO	MIA.-PARTICULAR	13-FEB-18	30-OCT-18	NO APLICA
5	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2018HD036	MUNGUIA PRODUCE S.A. DE C.V.	PLANTA DESALADORA MUNGUIZ PRODUCE	MIA.-PARTICULAR	20-ABR-18	30-OCT-18	NO APLICA
6	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	02BC2018MD021	PASA RECURSOS NATURALES, S.A. DE C.V.	BANCO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA.	MIA.-PARTICULAR	08-MAR-18	10-AGO-18	15
7	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2017FD048	ANGELICA MARIA PEREZ AVILES	ESPACIOS Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION	MIA.-PARTICULAR	21-AGO-17	24-OCT-18	4 AÑOS Y 99 AÑOS
8	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2018FD049	ASELEC ELECTRICIDAD SA DE CV	CAMINOS DE ACCESO PARA LA L.T. EL PALMAR CD. LOS CABOS	MIA.-PARTICULAR	06-JUN-18	17-SEP-18	5 MESES Y 2 AÑOS
9	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2018TD055	PROMOTORA CABO REAL, S.A. DE C.V.	CONDO HOTEL DEL MAR	MIA.-PARTICULAR	26-JUN-18	14-SEP-18	10 AÑOS Y 30 AÑOS
10	JALISCO	TOMATLAN	14/L7-0576/07/18	LEONOR PELAYO VELASCO	LOS METATES FRACCION III	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	18-JUL-18	23-OCT-18	10 AÑOS
11	JALISCO	MAZAMITLA	14/MA-0140/10/17	PROMOTORA INMOBILIARIA TERRA ROJA S DE RL DE CV	PROYECTO CONDOMINIO HABITACIONAL TURISTICO TERRA ROJA	DTU.-MODALIDAD A	05-OCT-17	02-OCT-18	10 AÑOS
12	JALISCO	TALPA DE ALLENDE	14JA2018MD095	MINERA EVRIM, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA CUALE	MIA.-PARTICULAR	03-AGO-18	21-SEP-18	15 MESES
13	JALISCO	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	14JA2018MD119	CONSORCIO MINERO BENITO JUAREZ PEÑA COLORADA S. A. DE C. V.	LA ASTILLA Y CHANQUEHAHUI	INFORME PREVENTIVO	03-SEP-18	14-SEP-18	14 MESES
14	JALISCO	CABO CORRIENTES	14JA2018TD105	VALLARTA ADVENTURES, S.A. DE C.V.	INSTALACIONES DE ECOTURISMO EN PLAYA MAJAHUITAS, CABO CORRIENTES, JALISCO	MIA.-PARTICULAR	22-AGO-18	23-OCT-18	18 MESES
15	JALISCO	TALPA DE ALLENDE	14JA2018UD096	IRAIS RIVERA MARQUEZ	OPERACION Y MENTENIMIENTO CASA PERICOS	MIA.-PARTICULAR	08-AGO-18	26-SEP-18	50 AÑOS
16	JALISCO	EL SALTO	14JA2018V0115	MUELLE DEL RIO, S. A. DE C. V.	CAMINO DE ACCESO, TRAZO Y REVESTIMIENTO DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO	INFORME PREVENTIVO	30-AGO-18	05-SEP-18	NO APLICA
17	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2018HD098	ATELIER INMOBILIARIA S DE RL DE CV	PLANTA DESALADORA DEL HOTEL ATELIER PLAYA MUJERES	MIA.-PARTICULAR	27-JUL-18	29-OCT-18	30 MESES, 30 AÑOS
18	SONORA	ALAMOS	26SO2018MD113	BENJAMIN LEONARDO LAGARDA BURTON	IP PROYECTO EXPLORACION MINERA YOREME, MUNICIPIO DE ALAMOS, SON	INFORME PREVENTIVO	04-OCT-18	25-OCT-18	4 AÑOS OPERACION
19	SONORA	ONAVAS	26SO2018MD117	CAPSTONE GOLD S.A DE C.V.	EXPLORACION MINERA LOS CHINOS	INFORME PREVENTIVO	18-OCT-18	25-OCT-18	4 AÑOS OPERACION
20	SONORA	SARIC	26SO2018MD118	EXPLORACIONES MINERAS PEÑALES, S.A. DE C.V.	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA TAMALES	INFORME PREVENTIVO	18-OCT-18	25-OCT-18	4 AÑOS OPERACION
21	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	30VE2018FD107	INMOBILIARIA ANGRE S.A. DE C.V.	RELLENO, NIVELACIÓN Y ARREGLO DEL TERRENO PREDIO SAN JOSE NOVILLERO, MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VER.	MIA.-PARTICULAR	17-SEP-18	23-OCT-18	10 AÑOS



22	VERACRUZ	PANUCO	30VE2018HD105	AGRICOLA AMAJAC S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN PARA LA TECNIFICACIÓN DE LA UNIDAD RIEGO DENOMINADO MAGUEY PRIMERA ETAPA, EN EL MPIO DE PANUCO, VERACRUZ	MIA.-PARTICULAR	10-SEP-18	16-OCT-18	30 AÑOS
23	VERACRUZ	TUXPAM	30VE2018HD111	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS LATINOAMERICANOS S.A DE C.V.	DRAGADO DE MANTENIMIENTO FRENTE AL PARAMENTO DE ATRAQUE DE MUELLES EN TERMINAL CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS LATINOAMERICANOS SA DE CV	MIA.-PARTICULAR	20-SEP-18	16-OCT-18	20 AÑOS
24	VERACRUZ	PANUCO	30VE2018HD112	AGRICOLA AMAJAC S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN PARA LA TECNIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE RIEGO DENOMINADA EL MAGUEY, SEGUNDA ETAPA, EN EL MPIO DE PANUCO, VER	MIA.-PARTICULAR	21-SEP-18	23-OCT-18	30 AÑOS
25	VERACRUZ	LAS MINAS	30VE2018M0087	ROCA VERDE EXPLORACION DE MEXICO, SA. DE CV.	PROSPECCION MINERA, CARTOGRAFIA GEOLOGICA, TOMA DE MUESTRAS DE ESQUIRRA DE ROCA Y BARRENACION EN LAS MINAS, VERACRUZ.	INFORME PREVENTIVO	26-JUL-18	18-OCT-18	NO APLICA
26	VERACRUZ	ACTOPAN	30VE2018MD093	MINERA ALONDRA, S.A DE C.V	EXPLORACION MINERA DENOMINADO EL COBRE 7, EN EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, VER.	INFORME PREVENTIVO	10-AGO-18	10-OCT-18	
27	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	30VE2018UD106	AILLAUD Y ASOCIADOS S.A DE C.V	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO HABITACIONAL DENOMINADO TORRE AIRE EN EL MPIO. DE BOCA DEL RIO	MIA.-PARTICULAR	11-SEP-18	16-OCT-18	40 AÑOS

---

## AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

---

## COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

---

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

---

## AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: [http://www.asea.gob.mx/?page\\_id=10016](http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016)

---

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

### HOTEL COLOR BACALAR

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EN FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2018, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO “HOTEL COLOR BACALAR”, QUE SE LOCALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE BACALAR, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMOVIDO POR LA EMPRESA **CANRIBE INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA, S.A. DE C.V.**, REGISTRADO CON LA CLAVE DE PROYECTO **23QR2018T0055**.

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, DETERMINÓ **PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD REGIONAL DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **08 DE NOVIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2018**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD REGIONAL DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADA EN **BLVD. KUKULCÁN KM. 4.8, ZONA HOTELERA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO** EN LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO O BIEN, A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

### OBRAS DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD PRIVADA HOTEL BREATHLESS RIVIERA CANCUN

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO “**OBRAS DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD PRIVADA HOTEL BREATHLESS RIVIERA CANCUN**”, QUE SE LOCALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMOVIDO POR **CIBANCO FIDEICOMISO CIB/560**, REGISTRADO CON LA CLAVE DE PROYECTO **23QR2018H0061**.

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, DETERMINÓ **PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD REGIONAL DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **08 DE NOVIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2018**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD REGIONAL DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADA EN **BLVD. KUKULCÁN KM. 4.8, ZONA HOTELERA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO** EN LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO O BIEN, A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.



## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

### CONSTRUCCION DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL UBICADO EN RANCHO SAN ANTONIO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE A PETICIÓN DE UN CIUDADANO DE LA COMUNIDAD EN LA QUE SE PRETENDE REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO " **CONSTRUCCION DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL UBICADO EN RANCHO SAN ANTONIO**", CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, PROMOVIDO POR LA C. **JULIETA OCTAVIANA MARQUEZ PICHARDO**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE A PARTIR DEL **25 DE OCTUBRE DE 2018**, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO MENCIONADO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO (DTU) DEL PROYECTO DENOMINADO " **CONSTRUCCION DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL UBICADO EN RANCHO SAN ANTONIO**", SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS NO. 108, SAN FELIPE TLALMIMILPAN. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50250; EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://apps1.semarnat.gob.mx/consultatramite/inicio.php>, INGRESANDO LA CLAVE DE PROYECTO **15EM2018UD207**.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EN CASO DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES AL PROYECTO DE MÉRITO, LAS CUALES SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

CON LA FINALIDAD DE CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA RESPECTO DEL PROYECTO, LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, PARA EL EFECTO DE RECIBIR LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, MISMAS QUE DEBERÁN DE HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; O EN SU DEFECTO POR MEDIO DE CORREO CERTIFICADO SITA EN: AV. EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LA PRESENTE, DOMICILIO, INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA Y CORREO ELECTRÓNICO.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

### CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO ENJOY SAN GASPAR INFINITE

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE A PETICIÓN DE UN CIUDADANO DE LA COMUNIDAD EN LA QUE SE PRETENDE REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO "**CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO ENJOY SAN GASPAR INFINITE**", CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, PROMOVIDO POR LOS CC. **GERARDO MIGUEL HUERTA MAZA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL**, QUE A PARTIR DEL **25 DE OCTUBRE DE 2018**, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO MENCIONADO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO (DTU) DEL PROYECTO DENOMINADO "**CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO ENJOY SAN GASPAR INFINITE**", SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS No. 108, SAN FELIPE TLALMIMILPAN. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50250; EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://apps1.semarnat.gob.mx/consultatramite/inicio.php>, INGRESANDO LA CLAVE DE PROYECTO **15EM2018UD205**.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EN CASO DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES AL PROYECTO DE MÉRITO, LAS CUALES SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

CON LA FINALIDAD DE CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA RESPECTO DEL PROYECTO, LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, PARA EL EFECTO DE RECIBIR LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, MISMAS QUE DEBERÁN DE HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; O EN SU DEFECTO POR MEDIO DE CORREO CERTIFICADO SITA EN: AV. EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LA PRESENTE, DOMICILIO, INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA Y CORREO ELECTRÓNICO.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

### CONSTRUCCION DE CASA HABITACION UNIFAMILIAR UBICADA EN CARRETERA TOLUCA-VALLE DE BRAVO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE A PETICIÓN DE UN CIUDADANO DE LA COMUNIDAD EN LA QUE SE PRETENDE REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO "**CONSTRUCCION DE CASA HABITACION UNIFAMILIAR UBICADA EN CARRETERA TOLUCA-VALLE DE BRAVO**", CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, PROMOVIDO POR EL C. **FERNANDO ROSENZWEIG PICHARDO**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE A PARTIR DEL **25 DE OCTUBRE DE 2018**, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO MENCIONADO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) DEL PROYECTO DENOMINADO "**CONSTRUCCION DE CASA HABITACION UNIFAMILIAR UBICADA EN CARRETERA TOLUCA-VALLE DE BRAVO**", SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS NO. 108, SAN FELIPE TLALMIMILPAN. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50250; EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://apps1.semarnat.gob.mx/consultatramite/inicio.php>, INGRESANDO LA CLAVE DE PROYECTO **15EM2018UD204**.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EN CASO DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES AL PROYECTO DE MÉRITO, LAS CUALES SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

CON LA FINALIDAD DE CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA RESPECTO DEL PROYECTO, LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, PARA EL EFECTO DE RECIBIR LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, MISMAS QUE DEBERÁN DE HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; O EN SU DEFECTO POR MEDIO DE CORREO CERTIFICADO SITA EN: AV. EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LA PRESENTE, DOMICILIO, INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA Y CORREO ELECTRÓNICO.

**ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal [www.gob.mx](http://www.gob.mx) de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA**

**Artículo Primero.** Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.** Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.



- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**Artículo Tercero.** Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

**Artículo Cuarto.** Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

**Artículo Quinto.** Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

**Artículo Sexto.** Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

**Artículo Séptimo.** Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo Octavo.** Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

#### ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN  
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES  
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

**DISPOSICIÓN PRELIMINAR**

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E**

**PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.**

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

**SEGUNDA.- Identificación del Promovente**

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

**a) Persona física.** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

**b) Personas morales (sector privado).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

**c) Personas morales oficiales (sector gobierno).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

**TERCERA.** Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

**CUARTA.-** Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
  - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
  - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

#### **QUINTA.- PROCEDIMIENTO.**

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará éste información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

## **V. Integración del expediente.**

**V.1.** La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

**V.2.** Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

**V.3.** Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

**V.4.** Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

## **VI. Consulta Pública**

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promovente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

## **VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.**

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.